

**MODIFICACION CALENDARIO DE DESCANSO SABADOS OCT, NOV Y DIC.**

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 305, de fecha 30 de septiembre de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“La evolución favorable de la crisis sanitaria COVID19 en nuestra ciudad y el incremento del turismo, favorecido por el reinicio de las actividades culturales y de ocio, ha visto incrementada la demanda del servicio de taxi en nuestra ciudad, especialmente en horario de tarde-noche los fines de semana.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2021, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

**UNICO.-** - Aprobar la modificación del calendario vigente para 2021, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, para los meses de octubre, noviembre y diciembre, de forma que las licencias de taxi que descansen consecutivamente los viernes y sábados puedan trabajar los sábados a partir de las 18 h.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO**

**P.D.**

**LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.**

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)  
41005 Sevilla  
Teléfono 95 54 73939  
Fax 95 54 73975  
[taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	CrPcQ1Unnbcytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	01/10/2021 09:05:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CrPcQ1Unnbcytg58Ya64MQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CrPcQ1Unnbcytg58Ya64MQ==</a>		

